**RESOLUCIÓN PR / PR N° 617/23**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO MÓVIL"*, ID N°428.256".**

Asunción, 28 de JUNIO de 2023

**VISTO:**

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 20 de junio de 2023; el Informe de Evaluación de fecha 21 de junio de 2023, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Memorándum DCV2/027/2023 de fecha 21 de junio de 2023, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/374/2023 de fecha 23 de junio de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 217/2023 de fecha 26 de junio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 8760/2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 20 de junio de 2023, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO MÓVIL"*, ID N°428.256, el oferente HARD & SOFT S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

**Que,** por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 21 de junio de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO MOVIL", ID N°428.256, a la siguiente firma: HARD & SOFT S.A por un monto total de Gs. 163.856.383 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)..."*.

**Que,** por Memorándum DCV2/027/2023 de fecha 21 de junio de 2023, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

**Que,** por Nota Interna DJU 50/374/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta su parecer expresando lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones..."*, por lo que, *"...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación;..."*.

**Que,** por Nota Interna DOC N° 217/2023 de fecha 26 de junio de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

**Que,** la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en Archivo de la empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 617 /23**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO MÓVIL"*, **ID N°428.256".**

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34…".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

**Que,** el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"…b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; …e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; …l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;…t) ejercer la representación legal de la entidad; …v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

**Que,** el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 617 /23**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO MÓVIL"*, ID N°428.256".**

**El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa N° 04/2023 para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO MOVIL*", ID N° 428.256, al oferente HARD & SOFT S.A., por un monto total de Gs. 163.856.383 (*Guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y tres*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

| HARD SOFT SA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item N° | Descripción del Item | Unidad | Presentación | Cantidad | Precio Unitario Gs. | Precio Total Gs. IVA incluido |
| 1 | Servicio de Instalación y equipamiento para Laboratorio Móvil. | Unidad | EVENTO | 1 | 19.506.712 | 19.506.712 |
| 2 | Adquisición de materiales para Aislación | Unidad | UNIDAD | 1 | 3.901.342 | 3.901.342 |
| 3 | Adquisición de materiales para Divisoria en PRFV | Unidad | UNIDAD | 1 | 7.802.685 | 7.802.685 |
| 4 | Adquisición de materiales para Piso en vinílico de alto tránsito | Unidad | UNIDAD | 1 | 4.681.611 | 4.681.611 |
| 5 | Revestimiento interior de techo y laterales en planchas de PRFV | Unidad | UNIDAD | 1 | 20.216.047 | 20.216.047 |
| 6 | Adquisición de Mueble tipo en U | Unidad | UNIDAD | 1 | 19.506.712 | 19.506.712 |
| 7 | Mueble contra para divisoria entre laboratorio y parte posterior | Unidad | UNIDAD | 1 | 13.867.499 | 13.867.499 |
| 8 | Un asiento tipo butaca acolchonada con respaldo, giratoria | Unidad | UNIDAD | 1 | 2.340.805 | 2.340.805 |
| 9 | Iluminación interior: 5 plafones de 108 LED con 2 intensidades | Unidad | UNIDAD | 5 | 1.960.000 | 9.800.000 |
| 10 | Iluminación interior: 2 plafones de 12 LED, direccionables. | Unidad | UNIDAD | 2 | 1.564.000 | 3.128.000 |
| 11 | Tomas de 12 Vcc, cantidad 4 mínimos | Unidad | UNIDAD | 4 | 381.000 | 1.524.000 |
| 12 | Tomas de 220 Vac, cantidad 8 mínimos. | Unidad | UNIDAD | 8 | 277.000 | 2.216.000 |
| 13 | Treinta (30) metros mínimos de cable tripolar para conexión de 220 Vac. | Metros | UNIDAD | 30 | 48.400 | 1.452.000 |
| 14 | Batería Adicional de 150 Amperes mínimo, con sistema de acople electrónico para la batería auxiliar, sistema de protección para todo el sistema eléctrico/electrónico. | Unidad | UNIDAD | 1 | 7.028.000 | 7.028.000 |
| 15 | Cargador inteligente de Batería, compatible con generador y alimentación externa, mínimo de 20 Ampere. | Unidad | UNIDAD | 1 | 2.356.000 | 2.356.000 |
| 16 | Inversor de 2000 W. con su respectivo sistema de protección. | Unidad | UNIDAD | 1 | 13.314.000 | 13.314.000 |
| 17 | Dos extractores eléctricos de aire, con tensión de trabajo de 12 Vcc, instalado en el lateral del móvil área de laboratorio. | Unidad | UNIDAD | 2 | 1.564.000 | 3.128.000 |
| 18 | Aire acondicionado tipo split de 12000 BTU como mínimo, tensión de trabajo 220 Vac, el compresor del aire debe ser instalado en la parte posterior del móvil, y el evaporador en el área de laboratorio | Unidad | UNIDAD | 1 | 4.602.000 | 4.602.000 |
| 19 | Segunda caja evaporadora para aire acondicionado, con capacidad térmica de 30000 BTU, instalado en el área de laboratorio, con un condensador adicional al original, el cual va a trabajar en paralelo con el aire acondicionado original del vehículo. | Unidad | UNIDAD | 1 | 23.484.970 | 23.484.970 |
| | TOTAL GS.: | | | | | 163.856.383 |

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**RESOLUCIÓN PR / PR N° 617 /23**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2023 PARA LA** *"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LABORATORIO MÓVIL"*, **ID N°428.256".**

**Artículo 3°.-** **ASIGNAR** como encargada de administrar los contratos a Gerencia de Control de Producto quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.-** **IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 535 – "*Equipos de Salud y de Laboratorio*" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2023.

**Artículo 6°.-** **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

**Artículo 7°.-** **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa
Abog. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

**PEDRO ROMAN RENNA**
**PRESIDENTE**
**Petroleos Paraguayos (PETROPAR)**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES